



**Universidad de Santander**  
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min. Educación **UDES**  
 VIGILADA MINEDUCACION

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
 CEC-FT-002-UDES

Version: 14

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carera 7 No 13c -17 Barrio Cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si  No

Ciudad y fecha:

759

Señores:  
 CENTRO DE CONCILIACIÓN  
 UNIVERSIDAD DE SANTANDER  
 CRA. 7 NO. 13C 17, CAÑAHUATE.

Valledupar, Cesar.

Asunto: Solicitud de Conciliación.  
 Estudiante que entrevista: Andrea Lorena Studen Pérez

Convocante (s):  
Liliana José González Suárez

Convocado (s):  
Ariel Alain Borrego Arayones

Yo, Liliana José González Suárez, mayor de edad, domiciliado (a) en Valledupar, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en Derecho.

La anterior petición la presento con base en los siguientes:

**HECHOS**

1. Solicité los servicios del abogado del señor Ariel Alain Borrego el día 21 de dic de 2022, para que me ayudara con el trámite de solicitud de crédito de icetex.
2. El señor le pidió \$400,000 para el servicio: de solicitud de crédito, incluido plablares afro o incluirlo en subsidio.
3. Hasta el día de hoy, no realiza el trámite

**VIGILADO** Ministerio Justicia y del Derecho

y tampoco el servicio, lo cual a mi hijo no le aprobó el crédito porque no envió los documentos a tiempo.

Me siento inconforme, dice que me va a dar el dinero y lo cual no cumple.

FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS

DÍA: 21

MES: Diciembre

AÑO: 2022

LUGAR DE DONDE OCURRIERON LOS HECHOS

MUNICIPIO:

Valledupar

DEPARTAMENTO:

Cesar

PRETENSIONES

1. Responder por el dinero que le pague por el servicio que no cumplió
2. El dinero son \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil) y el valor del crédito que realice con conversiones

CUANTIA

1,400,000

PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO

1. El dinero que sea pagado de manera inmediata por transferencia por la cuenta N° 523945-28496 Bancolombia - Ahorros
2. y el otro dinero pagado por cuotas mensuales.

ANEXOS

1. fotocopia C. C. conociente.
- 2.
- 3.
- 4.

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

NOTIFICACIONES

CONVOCANTE (S)	Nombre completo Liliana Jose Gonzalez Suarez Cedula 56.075.287 Correo Electrónico Lilijose0510@yahoo.es Teléfono 301-4782661 Dirección TV 20 # 20-30 Los caaque Ciudad Valledupar	Nombre completo  Cedula Correo Electrónico  Teléfono Dirección  Ciudad
APODERADO (A)		
CONVOCADO (A) (S)	Nombre completo Ariel Alain Borrego Cedula Correo Electrónico alainborregoprofatu Teléfono servicios@gmail.com Dirección 304-2898988 Ciudad CRA 18 # 11-113 Apto 01 Fonseca - Guajira	Nombre completo  Cedula Correo Electrónico  Teléfono Dirección  Ciudad
APODERADO (A)		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE (1)

NOMBRE Y APELLIDOS:		Liliana Jose Gonzalez Suarez											
TIPO DOCUMENTO		CC:	X	T.I		C.E		NIT:		NO.:	56.075.287		
FECHA DE NACIMIENTO		DIA	5	MES:	oct	AÑO:	1974	LUGAR DE EXP	San Juan				
SEXO	GENERO	M:		F:	X	GRUPO ÉTNICO		Wayú					
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:		TV 20 # 20-30 Apto 01 201						CIUDAD: Valledupar					
ESTRATO SOCIOECONOMICO		2											
TELEFONO:		301-478-2661				CELULAR:							
CORREO ELECTRONICO:		Lilijose0510@yahoo.es											
PERSONA CON DISCAPACIDAD		SI		NO	X	MOVILIDAD / FISICA		SENSORIA		MENTAL		MULTIPLE	
ESCOLARIDAD		PRIMARIA		BACHILLER		TECNICA		PROFESIONAL		SIN ESTUDIOS			
OCUPACION		Empleada											

VIGILADO Ministerio Justicia y del Derecho



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

**MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO**

ESCALADA DEL CONFLICTO:	SIN VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:		CON VIOLENCIA FISICA SOBRE PERSONAS:	
	SI:		NO:	
INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS	SI:		NO:	
DETALLES DE LA INTERVENCIÓN	CENTRO DE CONCILIACIÓN:	FUNCIONARIO HABILITADO:	AUTORIDAD JUDICIAL:	OTROS:
	FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	DÍA:	MES:	AÑO:
RESULTADO:	ACTA DE CONCILIACIÓN:	CONSTANCIA:	LAUDO ARBITRAL:	
	SENTENCIA JUDICIAL:	ESCRITURA PÚBLICA:	TRANSACCIÓN:	
	OTRO RESULTADOS:			

**SOLICITUD**

VIRTUAL:	PRESENCIAL:
*En el caso de solicitudes enviadas por correo electrónico, el requisito de la firma se entenderá cumplido, conforme lo establece el artículo 7 de la ley 527 de 1999.	

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, Liliana González Suárez, mayor de edad, domiciliado (a) en Valledupar, en tv 20 # 20-30 apto 204, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud de conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguientes documentos a los convocado(s): CEC-FT-003-UDES CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electrónicos y físicos prestados gratuitamente por el centro de conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,

FIRMA Andrés Shinder Peña  
 CÉDULA: 1192806005

FIRMA  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA [Signature]  
 CÉDULA: 56075287

FIRMA  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.  
 Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 56.075.287

GONZALEZ SUAREZ  
APELLIDOS

LILIANA JOSE  
NOMBRES

*Liliana Suarez*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-1974  
SAN JUAN DEL CESAR  
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.64  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

15-MAR-1993 SAN JUAN DEL CESAR  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Albastriz*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBASTRIZ BENGIO LOPEZ



A-4801300-88150307-F-0056075287-20080830 0209406242A 02 173418180

de Pago  
**FUENTES GOMEZ REYES MARIA**  
 Usuario o suscriptor  
**FUENTES GOMEZ REYES MARIA**  
 Estrato/Clasificación  
 Resid. Estrato 2 E.Caribe

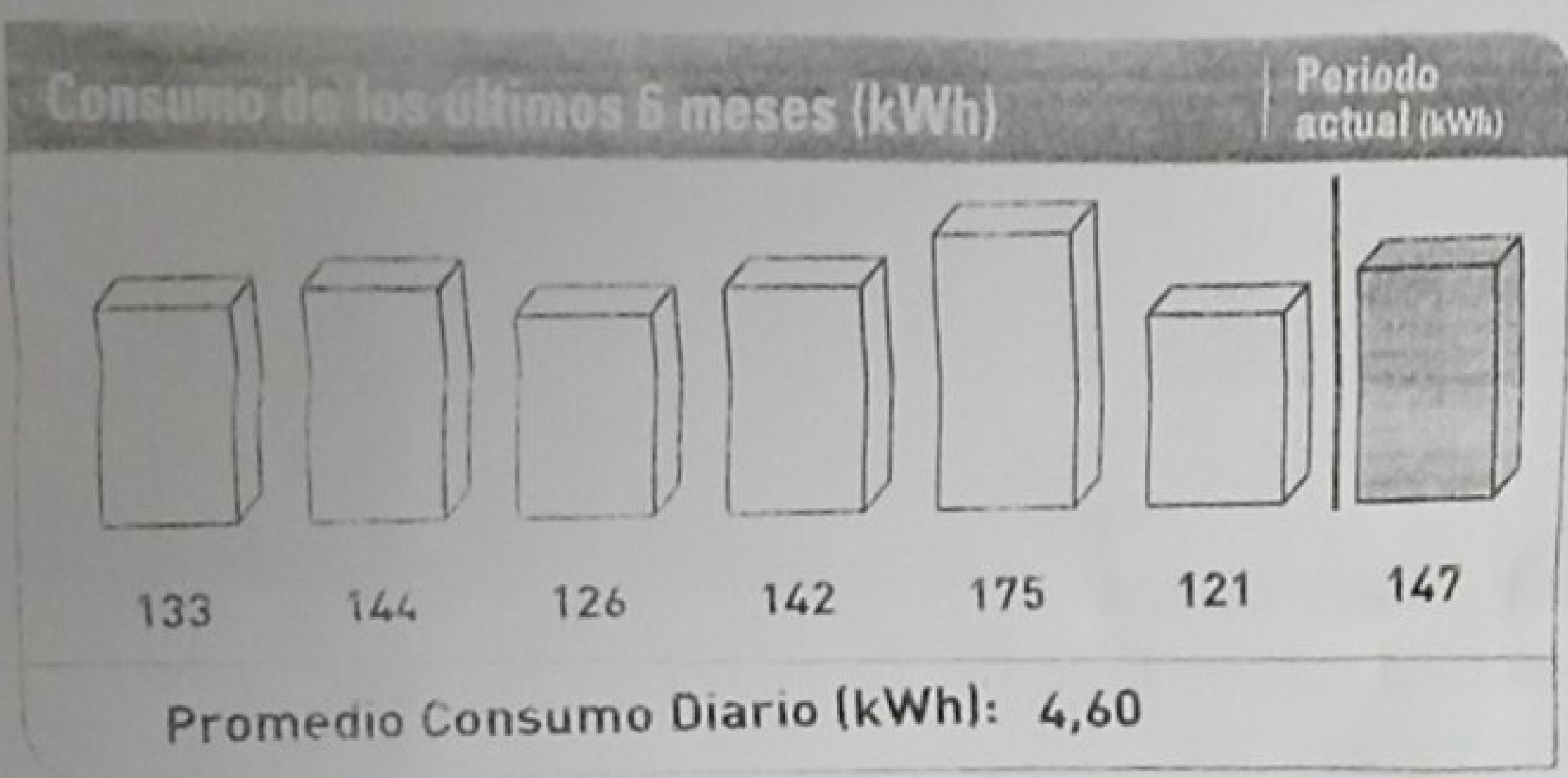
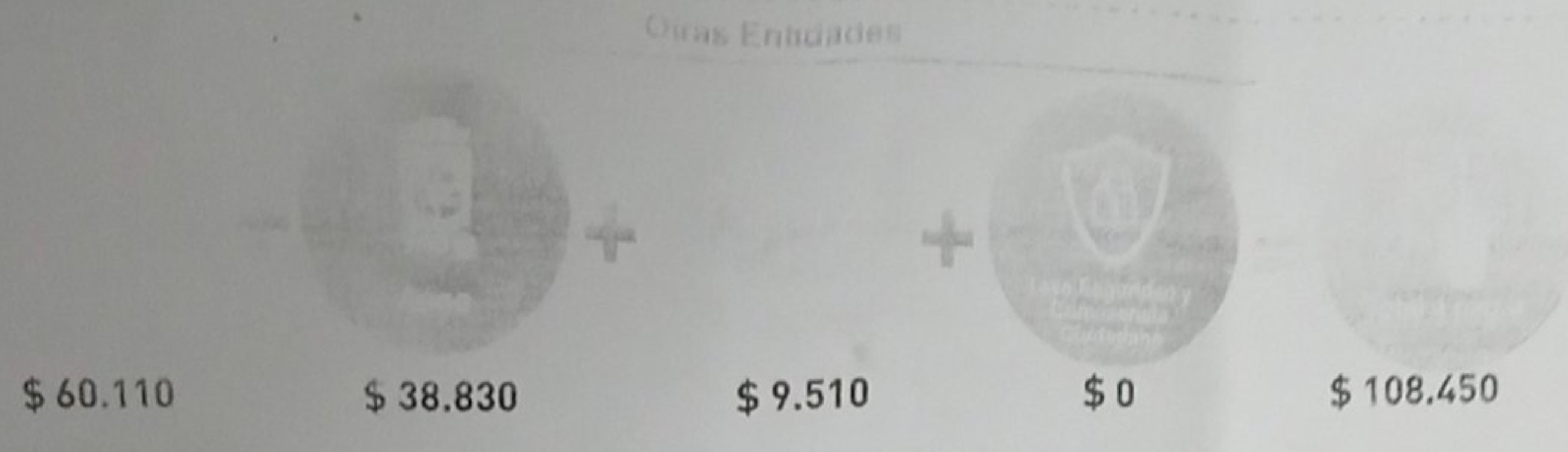
Dirección de suministro  
 TR 20 20-30 P 2 APTO 01  
 LOS CACIQUES  
 VALLEDUPAR  
 28237CE-T 20 20 30(0009-3106-004290)  
 Dirección de Envío  
 TR 20 20-30  
 LOS CACIQUES  
 VALLEDUPAR  
 VALLEDUPAR



\$ 108.450  
 \$108.450  
 14/02/2023  
 Suspensión a partir de: 15/02/2023  
 No. Facturas vencidas: 0  
 Saldo anterior: \$ 0  
 Fecha emisión: 04/02/2023  
 Documento equivalente No. 31102302026273  
 ID. de Cobros: 7709640106 - 34

Periodo facturado: 06/01/2023 - 06/02/2023

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la BSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.



Opción tarifaria: Debido a que el costo unitario presentó una variación superior al 3% producto modificaciones normativas en el cargo de comercialización aprobadas por el MME y CREO, y variaciones propias de los conceptos que integran el costo unitario, CaribeMar AFINIA optó por la aplicación de la opción tarifaria trasladando un menor costo al usuario el cual será cobrado al usuario en la medida que el costo total del costo unitario lo permita (Res. MME 40272/2020, Res. CREO 188/2020, Res. CREO 012/2020).

Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREO 097/2008. (Res. CREO 010/2020 Artículo 17).



La buena energía es brindarte una mejor experiencia desde cualquier lugar.

Nuevo servicio de video llamada en [www.afinia.com.co](http://www.afinia.com.co)



Con Afinia, la buena energía va contigo. **afinia**

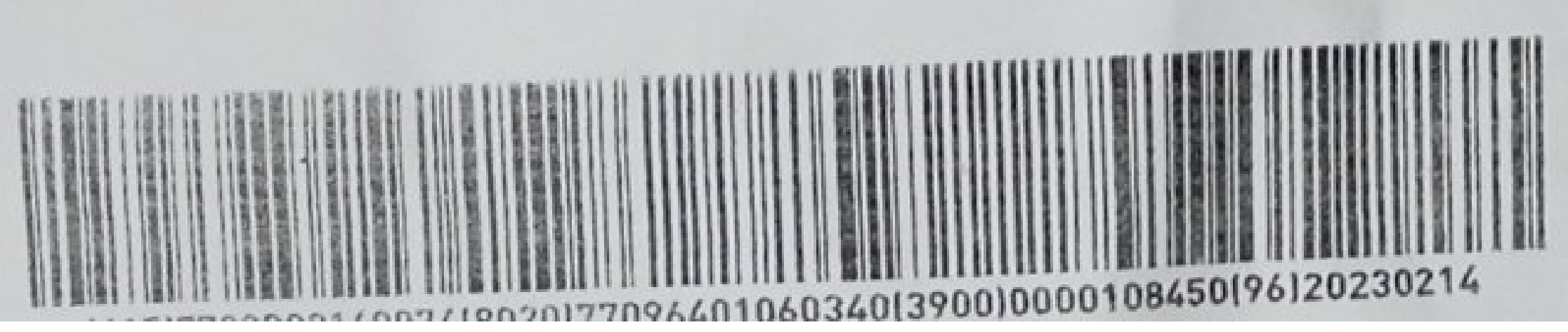
NIC (Referencia de Pago): **7709640**  
 ID de Cobro: 7709640106 - 34 / Titular: FUENTES GOMEZ REYES MARIA

N° de documentos vencidos	Total documentos por pagar
1	\$ 108.450

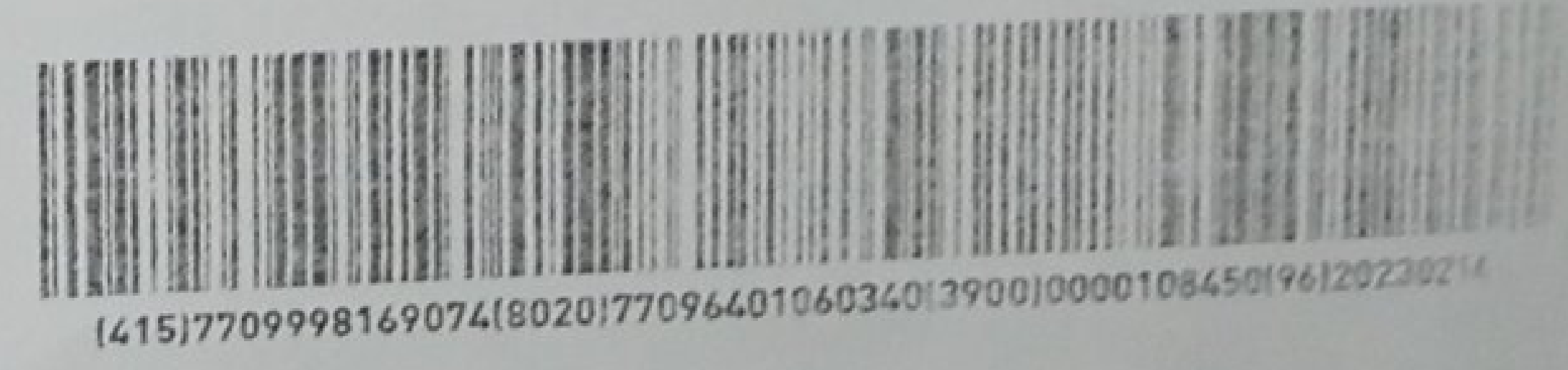
Somos agentes contribuyentes según resoluciones No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas. Somos autorretenedores del impuesto sobre la renta, según decreto 2201 de diciembre 30 de 2016, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, art 130 ley 142 de 1.994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con lo establecido en el dur reglamentario 1625 de 2016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la ley 142 de 1.994. resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022. Somos agentes de retención de impuesto a las ventas.

Forma de pago: Efectivo y Tarjetas de Débito  
 Favor no colocar sellos sobre el código de barras.

Fecha de pago oportuno	Total a pagar
14/02/2023	\$ 108.450



Representante Legal  
**Javier Lastra Fuscaldó**



[415]7709998169074(8020)77096401060340(3900)0000108450(96)120230214